ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FINES

1.1 Las políticas de seguridad en cómputo tienen por objeto establecer las medidas de índole técnica y de organización necesarias para garantizar la seguridad de las tecnologías de información (equipos de cómputo, sistemas de información, redes de telemática) y personas que interactúan haciendo uso de los servicios asociados a ellos y pueden aplicarse a todos los usuarios de cómputo de la institución.

1.2 El Centro de Cómputo debe llevar un control, por escrito y/o sistematizado, de sus recursos de cómputo.

1.3 El Centro de Cómputo es el responsable de calendarizar y organizar al personal encargado del mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo.

ARTICULO 2. SERVICIOS QUE OFRECE CENTRO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES.

Los principales servicios informáticos que ofrece el Centro de Cómputo y Telecomunicaciones son:

2.1 Gestión de correo Electrónico
2.2 Servicio Web
2.3 Administración de la página Web http://www.cenidet.tecnm.mx y todos los servicios anexos que proporciona
2.4 Protección sobre accesos no autorizados mediante Firewall
2.5 Administración del cableado de la red interna del CENIDET
2.6 Administración del laboratorio del Centro de Cómputo de Mecánica
2.7 Administración del *cluster* de Mecánica
2.8 Mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo inventariados
2.9 Instalación, mantenimiento y desarrollo de Software
2.10 Cursos de capacitación para el personal del CENIDET para el manejo de software y equipo de cómputo
2.11 Asesorías técnicas del software y hardware utilizado
2.12 Servicios de Telefonía

ARTICULO 3. HORARIO DE SERVICIO.

3.1 El Centro de Cómputo y Telecomunicaciones brinda los servicios señalados en el Articulo 2 en el horario de 8:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. El servicio Web, la gestión del Correo Electrónico y la administración de la Página Web Institucional se brindan las 24 hrs. del día, los 365 días del año.

cenidet
Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C. P. 62490Cuernavaca, Morelos.
Tel. (01) 777 3 62 77 70, ext. 2108, e-mail: cc_cenidet@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.cenidet.tecnm.mx

ARTÍCULO 4. POLÍTICAS DE USO ACEPTABLE Y DERECHOS DE LOS USUARIOS

4.1 Se consideran *usuarios* al personal constituido por investigadores (de tiempo parcial y tiempo completo), estudiantes de los programas de posgrado del CENIDET y personal administrativo del CENIDET, que se encuentren en activo en la institución.

4.2 Para estar debidamente registrado como usuario, se procede de la siguiente manera:

- El Centro de Cómputo y Telecomunicaciones requerirá al personal que acredite su relación con la institución mediante presentación de credencial vigente oficial del CENIDET, ya sea de Estudiante o de Empleado

4.3 Los recursos de cómputo empleados por el usuario:

- Deberán ser afines al trabajo desarrollado.
- No deberán ser proporcionados a personas ajenas.
- No deberán ser utilizados para fines personales.

4.4 Todo usuario debe respetar la intimidad, confidencialidad y derechos individuales de los demás usuarios.

4.5 El correo electrónico no se usará para envío masivo, materiales de uso no académico o innecesarios (entiéndase por correo masivo todo aquel que sea ajeno a la institución, tales como cadenas, publicidad y propaganda comercial, política o social, etc.).

4.6 Para reforzar la seguridad de la información, el usuario –conforme a su criterio- deberá hacer respaldos de su información, dependiendo de la importancia y frecuencia de modificación de la misma.

4.7 Queda estrictamente prohibido inspeccionar, usar, copiar y almacenar programas de cómputo, software y demás fuentes que violen la ley de derechos de autor.

4.8 Los usuarios deberán cuidar, respetar y hacer un uso adecuado de los recursos de cómputo y red, de acuerdo con las políticas que en este documento se mencionan.

4.9 Los usuarios deberán solicitar apoyo al Administrador o personal adscrito al Centro de Cómputo ante cualquier duda en el manejo de los recursos de cómputo de la institución.

4.10 El acceso a Internet deberá realizarse sólo a través de la plataforma Linux, pudiendo los usuarios tener instalado en sus equipos cualquier otra plataforma con acceso local.

4.11 El préstamo de material institucional puede ser de dos tipos:

- Registro de memorias USB, cd-rom u otro medio portatil de almacenamiento con software con licencia académica para instalarlo en la computadora que tiene asignada el usuario. El usuario se compromete a llenar un vale por la cantidad de medios de almacenamiento prestados para respaldar el préstamo.
- Registro de accesorios para computadora, tales como: cables, teclados, ratones, memorias, discos duros, etc., para ser instalados en una computadora propiedad del CENIDET y que

cenidet
Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico
Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C. P. 62490Cuernavaca, Morelos.
Tel. (01) 777 3 62 77 70, ext. 2108, e-mail: cc_cenidet@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.cenidet.tecnm.mx

tiene asignada el usuario. El usuario se compromete a llenar un vale como responsable de dicho accesorio.

ARTICULO 5. RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS.

5.1 Los usuarios son responsables directos del material o equipo registrado en préstamo a su nombre, así como del uso apropiado de las instalaciones y equipos a su disposición.

5.2 En caso de algún robo de equipo o problema, el estudiante lo reportará inmediatamente al jefe del laboratorio, a la jefatura del departamento académico y al jefe del centro de cómputo.

5.3 Un estudiante nunca debe abrir ni mover del lugar asignado una computadora (se cuenta con un formato que deberá llenarse incluso para ser abierta o movida por el personal del centro de cómputo).

5.4 Los usuarios se comprometen a hacer uso adecuado de los servicios de Internet y Correo Electrónico, como herramienta de apoyo para las actividades administrativas, académicas y de investigación propias del CENIDET.

5.5 Los usuarios reconocen que por la naturaleza de las instalaciones de la institución y para mantener en buenas condiciones los equipos de cómputo que les presta la institución, están obligados a no introducir alimentos ni bebidas a los laboratorios de cómputo y a no fumar.

5.6 Los usuarios deberán tener instalado, actualizado y en estado activo en sus equipos de cómputo el programa antivirus que el Centro de Cómputo y Telecomunicaciones les suministre, para prevenir posibles propagaciones de Malware u otro software malicioso que afecten el funcionamiento de la red y ponga en riesgo la información que se maneje.

- El usuario no deberá desinstalar la solución antivirus de su computadora pues ocasiona un riesgo de seguridad ante el peligro de virus.
- Si el usuario hace uso de medios de almacenamiento personales, éstos serán rastreados por la Solución Antivirus en la computadora del usuario o por el equipo designado para tal efecto.
- El usuario que cuente con una computadora con recursos limitados, contará con la versión ligera de la Solución Antivirus Institucional, si la hubiere.
- El usuario deberá comunicarse con el Administrador en caso de problemas de virus para buscar la solución.
- El usuario será notificado por el Administrador en los siguientes casos:
    - Cuando sea desconectado de la red con el fin de evitar la propagación del virus a otros usuarios de la institución.
    - Cuando sus archivos resulten con daños irreparables por causa de virus.
    - Si viola las políticas antivirus.

Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C. P. 62490Cuernavaca, Morelos.
Tel. (01) 777 3 62 77 70, ext. 2108, e-mail: cc_cenidet@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.cenidet.tecnm.mx
cenidet Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico

5.7 Los fines de semana, días festivos y en las noches (de las 22:00 hrs. a 6:00 hrs.) en días laborables se permitirá la entrada a los estudiantes que tengan autorización por escrito por el jefe del departamento académico o el jefe del laboratorio, debiendo establecerse en el memorando que harán uso del laboratorio de cómputo.

5.8 Cada semestre, el equipo de cómputo usado por generaciones activas, deberá ser reasignado a las generaciones entrantes según las políticas que cada departamento académico instrumente.

ARTICULO 6. RESTRICCIONES.

Con el propósito de optimizar el uso de la capacidad de la línea de acceso a Internet y contar con un servicio más eficiente para todos, se establecen las siguientes reglas:

6.1 Los estudiantes no tienen permitido tener instalado ni usar software de mensajería instantánea (por ejemplo, Messenger, Whatsapp, y similares) ni hacer uso de redes sociales (Facebook, Instagram y similares) en computadoras que se encuentren dentro del CENIDET (ya sean de propiedad de los estudiantes o del centro), excepto cuando tengan permiso expreso de alguno de sus directores de tesis.

6.2 Los estudiantes no tienen permitido descargar a través de Internet ningún documento o recurso (por ejemplo, música, software, imágenes, etc.) que no sea necesario para el desarrollo de sus actividades académicas (por ejemplo, tareas, proyectos, tesis, y similares).

6.3 Los estudiantes no tienen permitido usar direcciones IP públicas, excepto cuando tengan permiso expreso de alguno de sus directores de tesis (si fueran necesarias para su proyecto de tesis~~),~~ presentando una solicitud por escrito al Jefe del Centro de Cómputo con visto bueno del Coordinador académico del área respectiva.

6.4 Para todos los usuarios del CENIDET, esta estrictamente prohibido el uso del correo electrónico para el envío de correos masivos a las cuentas del CENIDET que no tengan ningún asunto institucional, y si así lo requirieran, deberán presentar su solicitud por escrito al Jefe del Centro de Cómputo con visto bueno de su jefe inmediato o director de tesis.

6.5 Los usuarios no podrán tener instalados programas P2P para descargas masivas de Internet, salvo cuando tengan permiso expreso de alguno de sus directores de tesis (si fueran necesarias para su proyecto de tesis) o de algún profesor (si fueran necesarias para alguna tarea o proyecto), y si es el caso deberán presentar su solicitud por escrito al Jefe del Centro de Cómputo con visto bueno del Coordinador Académico del área respectiva.

6.6 Los usuarios sólo podrán acceder a la conexión de Internet a través de la plataforma Linux, salvo cuando tengan permiso expreso de alguno de sus directores de tesis (si fueran necesarias para su proyecto de tesis), y si es el caso deberán presentar su solicitud por escrito al Jefe del Centro de Cómputo con visto bueno del Coordinador Académico del área respectiva.

Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C. P. 62490Cuernavaca, Morelos.
Tel. (01) 777 3 62 77 70, ext. 2108, e-mail: cc_cenidet@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.cenidet.tecnm.mx
cenidet Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico

6.7 Queda estrictamente prohibido al usuario:

- Introducir alimentos, bebidas, fumar y tirar basura dentro de los laboratorios y centros de cómputo
- Introducir cualquier tipo de arma o estupefaciente.
- Introducir cualquier equipo ajeno a la institución, salvo previa autorización del Jefe del Centro de Cómputo, Director o Subdirectores y personal de vigilancia.
- Modificar los parámetros de configuración de hardware y software instalado.
- Mover el equipo de Cómputo, mobiliario y cambiar los cables de conexión a la red
- Conectarse a equipos no autorizados.
- Realizar trabajos con fines de lucro
- Utilizar la infraestructura de la institución para lanzar virus
- Utilizar la infraestructura de la institución para realizar ataques internos o externos
- Acceder a información que pueda dañar la imagen del instituto: faltas a la moral y a las buenas costumbres
- Ingresar a las áreas exclusivas del personal del Centro de Cómputo.

ARTICULO 7. SANCIONES.

7.1 Perdida o daño del material en préstamo interno o externo.
Todo usuario que extravíe o dañe material que se le ha sido prestado deberá reponerlo o pagar el costo comercial del equipo o programa (actualizado a la fecha de la reposición).

7.2 Uso incorrecto de las instalaciones en los Laboratorios de Cómputo.
Cualquier otro uso de las computadoras en los laboratorios de Cómputo diferente al dispuesto en el Articulo 5, conduce a sanciones que implican la restricción de acceso a los laboratorios por un periodo de tiempo a criterio del responsable. Estos periodos van de 15 días a un plazo permanente en casos extremos.

7.3 La introducción de bebidas o alimentos a los laboratorios de Cómputo, así como fumar dentro de la sala se sanciona con la expulsión inmediata del laboratorio, sin derecho de entrada durante el resto del día.

7.4 El uso indebido del servicio de impresión, independientemente de que ocurra o no daño al equipo, se sanciona con el retiro de este servicio por 15 días.

7.5 Uso indebido de los Servicios de Internet.
Los estudiantes no hagan un uso adecuado del servicio de Internet, perderán en la primera infracción el derecho de uso de Intranet/Internet por dos semanas, en la segunda infracción perderán el derecho de uso de Intranet/Internet durante un mes, en la tercera infracción perderán definitivamente el derecho de uso de Intranet/Internet, y en la cuarta infracción podrán perder sus

Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C. P. 62490Cuernavaca, Morelos.
Tel. (01) 777 3 62 77 70, ext. 2108, e-mail: cc_cenidet@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.cenidet.tecnm.mx
cenidet Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico

becas o causar baja temporal o definitiva (según decida el Comité Académico del CENIDET)

ARTÍCULO 8. PROTECCIÓN FÍSICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO

8.1 Las puertas de acceso a los centros de telecomunicaciones deben ser preferentemente de vidrio transparente, para favorecer el control del uso de los recursos de cómputo.

8.2 El centro de telecomunicaciones debe:

- Recibir limpieza al menos una vez por semana, que permita mantenerse libre de polvo.
- Ser un área restringida.
- Estar libre de contactos e instalaciones eléctricas en mal estado
- Contar por lo menos con un extinguidor de incendio adecuado y cercano al centro de telecomunicaciones.

8.3 El centro de telecomunicaciones deberá seguir los estándares vigentes para una protección adecuada de los equipos de telecomunicaciones y servidores.

8.4 Los sistemas de protección eléctrico del centro de telecomunicaciones deberán recibir mantenimiento anual con el fin de determinar la efectividad del sistema.

8.5 Se deberá contar con algún esquema que asegure la continuidad del servicio.

8.6 Se deberá tener fácil acceso a los procedimientos de contingencias.

8.7 Se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios.

8.8 Se deberán contar con rutas de evacuación y sus señalamientos correspondientes.

8.9 Se programarán simulacros de evacuación en casos de contingencia

ARTÍCULO 9. DE LOS SERVIDORES

9.1 El Centro de Cómputo tiene la responsabilidad de verificar la instalación, configuración e implementación de seguridad en los servidores conectados a la Red.

9.2 La instalación y/o configuración de todo servidor conectado a la Red deberá ser notificada al Centro de Cómputo de la institución.

9.3 Durante la configuración de algún servidor el Administrador debe normar el uso de los recursos del sistema y de la red, principalmente la restricción de directorios, permisos y programas a ser ejecutados por los usuarios.

9.4 Los servidores que proporcionen servicios a través de la Red institucional deberán:

- Funcionar 24 horas del día los 365 días del año.
- Recibir mantenimiento preventivo semanal.
- Recibir mantenimiento mensual que incluya depuración de bitácoras.
- Recibir mantenimiento semestral que incluya la revisión de su configuración.

Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C. P. 62490Cuernavaca, Morelos.
Tel. (01) 777 3 62 77 70, ext. 2108, e-mail: cc_cenidet@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.cenidet.tecnm.mx
cenidet Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico

- Ser monitoreados por el Administrador de la institución.

9.5 La información de los servidores deberá ser respaldada de acuerdo con los siguientes criterios:

- Diariamente, información de nivel crítico.
- Semanalmente, los documentos web.
- Mensualmente, configuración del servidor y bitácoras.

9.6 Los servicios institucionales hacia Internet sólo podrán proveerse a través de los servidores autorizados por el Centro de Cómputo.

9.7 El Centro de Cómputo es el encargado de asignar las cuentas a los usuarios para el uso de correo electrónico en los servidores que administra.

9.8 La cuenta será activada en el momento en que el usuario se presente en el Centro de Cómputo con una identificación personal, siendo el Centro de Cómputo el responsable de verificar la asignación de la contraseña.

9.9 Los servidores deberán ubicarse en un área física que cumpla las recomendaciones para un centro de telecomunicaciones:

- Acceso restringido.
- Temperatura adecuada.
- Protección contra descargas eléctricas.
- Mobiliario adecuado que garantice la seguridad de los equipos.

9.10 En caso de olvido de la contraseña por parte del usuario, el Centro de Cómputo podrá apoyarse con el Administrador para el cambio de contraseña.

cenidet
Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico
Interior Internado Palmira S/N, Col. Palmira, C. P. 62490Cuernavaca, Morelos.
Tel. (01) 777 3 62 77 70, ext. 2108, e-mail: cc_cenidet@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.cenidet.tecnm.mx